

Asunto: "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ PARA EMPRENDER "

Ilma. Sra.:

Habiendo sido solicitado informe al **CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN**, por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sobre el **"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CLASIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ PARA EMPRENDER."** y cumplimentando el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 d) de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 62.d) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, **cúmplame realizar**, las siguientes.

CONSIDERACIONES:



Es de interés y obligación de esta Corporación realizar observaciones, "valorando especialmente los intereses del comercio, la industria, los servicios y la navegación" en cumplimiento de lo previsto en el **artículo 50.3** de la Ley 19/2019, de 19 de noviembre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, y **artículo 6** del Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 22 de diciembre de 2020, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2, Módulo, 9, Planta Baja, 41018 Sevilla

Tfno.: 954 501 303 Fax: 955 218 645
camarasandalucia@camarasandalucia.org
<http://www.camarasandalucia.com>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	23/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5	

Una vez circulado el Proyecto de Orden y la documentación adjunta a la red cameral andaluza, manifestamos las siguientes alegaciones:

1. Inclusión del Consejo Andaluz de Cámaras como agente del SAEMP y su reconocimiento como órgano de coordinación

Nos congratulamos en que se reconozca explícitamente el papel de las Cámaras de Comercio como agentes estratégicos del ecosistema emprendedor andaluz, dada su experiencia, capilaridad territorial y funciones públicas en materia de apoyo empresarial, formación y asesoramiento, pero echamos en falta la referencia expresa al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (en adelante, Consejo Andaluz de Cámaras), en su condición de corporación de derecho público y de entidad de coordinación de las 13 Cámaras Oficiales de Comercio de la Comunidad Autónoma, por lo que se solicita su inclusión como agente acreditado de oficio en el SAEMP.

Actualmente, el artículo 7 del proyecto de Reglamento prevé la acreditación e inscripción de oficio de las Cámaras Oficiales de Comercio, pero omite al Consejo Andaluz de Cámaras, pese a estar dotado de competencias de coordinación y apoyo técnico reconocidas en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía.

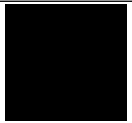

Propuesta de modificación normativa (artículo 7):

Añadir un nuevo apartado en la relación de entidades acreditadas de oficio:

«El Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.»

Asimismo, en el artículo 3 (Clasificación de agentes) debería reconocerse expresamente al Consejo Andaluz de Cámaras como corporación de derecho público de ámbito autonómico con funciones de coordinación del sistema cameral, asegurando su participación en el SAEMP de manera diferenciada respecto de las Cámaras territoriales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	23/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	

2. Participación en la gobernanza del SAEMP

El artículo 22 regula el modelo de gobernanza del sistema, previendo mecanismos de coordinación y participación entre agentes, pero sin detallar la composición de dicho modelo participativo.

Dada la función representativa y de coordinación del Consejo Andaluz de Cámaras, resulta imprescindible su participación con carácter permanente en los órganos de gobernanza, garantizando su voz y voto en las decisiones estratégicas del SAEMP.

Propuesta de incorporación normativa (artículo 22):

«El modelo de gobernanza del SAEMP incluirá un órgano de coordinación y seguimiento en el que estarán representados, al menos, la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, las Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía, las Universidades, las Corporaciones Locales y los agentes sociales y económicos más representativos.

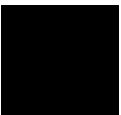

El Consejo Andaluz de Cámaras participará de forma permanente como representante del sistema cameral en este órgano, con voz y voto en las decisiones relativas a la planificación, coordinación y evaluación del SAEMP.»

La introducción de esta previsión normativa asegura la representación institucional equilibrada de los principales actores del ecosistema emprendedor y reconoce la función vertebradora del sistema cameral, garantizando la participación activa y efectiva del Consejo Andaluz de Cámaras en la toma de decisiones estratégicas que afectan al desarrollo del SAEMP.

3. Interoperabilidad del Portal Andaluz del Emprendimiento con los servicios camerales

El artículo 23 define el Portal Andaluz del Emprendimiento como herramienta integradora para el acceso a aplicaciones, contenidos y servicios. No obstante, no se contempla de forma expresa la interoperabilidad con las plataformas camerales.

Dada la importancia de evitar duplicidades, garantizar la actualización de la información y facilitar la trazabilidad de las personas usuarias, se solicita que se incorpore expresamente esta previsión.

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	23/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5	

Propuesta de incorporación normativa (artículo 23):

«El Portal Andaluz del Emprendimiento garantizará su interoperabilidad con las plataformas tecnológicas y bases de datos de los agentes acreditados, especialmente con las gestionadas por las Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía, con objeto de evitar duplicidades, asegurar la actualización de la información y facilitar la trazabilidad de las personas usuarias del SAEMP.»

Esta previsión resulta necesaria para reforzar la integración tecnológica y operativa del SAEMP, permitiendo un adecuado aprovechamiento de las infraestructuras ya existentes, y asegurando una gestión eficiente y transparente de la información relativa a los beneficiarios de los servicios de emprendimiento en Andalucía.

4. Papel prioritario de las Cámaras en programas dirigidos a pymes, autónomos y startups



El Título IV (artículos 19 a 21) regula el catálogo de medios y servicios del SAEMP, pero no establece criterios de prioridad en la participación de agentes.

Dada la capilaridad territorial, la experiencia técnica y la conexión directa con el tejido productivo de las Cámaras y del Consejo Andaluz de Cámaras, se solicita que se reconozca expresamente su papel prioritario en la ejecución de programas dirigidos a pymes, personas trabajadoras autónomas y startups. Las sedes de las Cámaras de Comercio, y su red de viveros 4.0 y Centros de coworking son espacios relevantes en el territorio erigiéndose como una herramienta específica y esencial de apoyo al emprendimiento en nuestra región.

Propuesta de incorporación normativa (artículo 19 o 21):

«En el diseño y ejecución de los programas de apoyo a pymes, personas trabajadoras autónomas y startups que se desarrollen en el marco del SAEMP, se otorgará participación prioritaria a las Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, en atención a su capilaridad territorial, experiencia técnica y contacto directo con el tejido empresarial.»

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	23/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	

La previsión se fundamenta en la capacidad de despliegue territorial, la experiencia contrastada en la gestión de programas de apoyo empresarial y la conexión directa con el tejido económico que ostentan las Cámaras de Comercio, lo que las convierte en actores insustituibles para garantizar el éxito de las políticas públicas de fomento del emprendimiento y la competitividad empresarial en Andalucía.

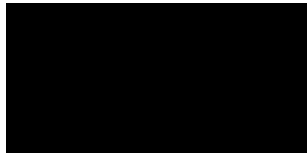
5. Revisión periódica:

Sería recomendable que se contemplen revisiones periódicas del sistema y de los criterios de acreditación, con participación activa de los agentes implicados.

En consecuencia, se solicita la aceptación de las presentes alegaciones para su incorporación en el texto del futuro Decreto, en aras de reforzar la seguridad jurídica, la eficacia administrativa y la plena articulación del Sistema Andaluz para Empezar (SAEMP).

Es cuanto tengo el honor de someter a su consideración.

Sevilla, 23 de septiembre de 2025.



ESTRELLA FREIRE MARTÍN
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Avda. San Francisco Javier 9, Edificio Sevilla 2, Módulo, 9, Planta Baja, 41018 Sevilla

Tfno.: 954 501 303 Fax: 955 218 645
camarasandalucia@camarasandalucia.org
<http://www.camarasandalucia.com>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESTRELLA FREIRE MARTÍN CERT. ELEC. REPR. Q4100677F	23/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	